República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Ref.- Divisorio N° 13-2010-487

Visto el informe secretarial que antecede y, con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del C.G. del P., requiérase a las partes para que actualicen en el término de treinta (30) días, los avalúos de los inmuebles identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50C - 703572 y 50C - 475379, conforme lo ordenado en auto de fecha 9 de marzo de 2020 (fl.515). **Secretaria controle términos**

Por otra parte, requiérase al perito Wiston Lara, para que proceda a presentar el dictamen concerniente a avaluar las mejoras del inmueble distinguido con el F.M.I. No. 50C - 703572, conforme lo ordenado en el inciso 2° del auto antes señalado.

Se imparte aprobación al avalúo visto a folios 212 a 214 respecto del inmueble identificado con el F.M.I. No. 50S – 220653

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ

Juez

Mlm

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá D.C., 1 7 NOV 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 40

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

Secretar